

# CAMPEONATOS DE CLUBES 2009

Durante el año 2009 los Campeonatos de Clubes se disputarán de acuerdo a las siguientes normativas:

- A) Normas Generales
- B) XLIV Campeonato de Campo a Través por Clubes Masculinos  
XXXVII Campeonato de Campo a Través por Clubes Femeninos
- C) XXVIII Copa de S. M. El Rey y S. M. La Reina de Clubes en Pista Cubierta
- D) XIX Copa de Clubes Júnior en Pista Cubierta. Trofeo “Antonio Ferrer”
- E) I Copa de Clubes Cadete en Pista Cubierta
- F) LII Campeonato de Clubes masculino División de Honor  
XLIV Campeonato de Clubes femenino.
- G) Campeonato de Clubes masculino y femenino. Primera División
- H) Campeonato de Clubes masculino y femenino. Segunda División
- I) XXV Campeonato de Clubes Júnior masculino y femenino
- J) V Campeonato de Clubes Cadete
- K) VI Copa de Clubes Aire Libre
- L) XXXVII Campeonato de Relevos 4x100 y 4x400 por Clubes masculino y femenino
- M) Campeonato de España de Clubes de Relevos
- N) Campeonato de España de Clubes de Medio Maratón
- Ñ) Campeonato de España de Clubes de Maratón
- O) Campeonato de España de Clubes de Campo a Través de Veteranos
- P) Campeonato de España de Clubes de Medio Maratón de Veteranos
- Q) Campeonato de España de Clubes de Maratón de Veteranos
- R) Campeonato de España de Clubes Veteranos

## A) NORMAS GENERALES

**Art.1)** En las competiciones de clubes organizadas por la RFEA únicamente podrán participar los clubes que posean la licencia de la RFEA en vigor.

**Art. 2)** La inscripción por parte de un Club en las competiciones organizadas por la RFEA, supone la total aceptación de las normas de competición, del calendario de competiciones y de las posibles organizaciones, en la competición que participe, que les pudiera otorgar la RFEA. El equipo que se negara a realizar una organización que le fuera otorgada perderá la categoría. Dicha decisión deberá ser refrendada por la Junta Directiva de la RFEA.

**Art. 3)** En las competiciones de clubes, podrán participar representando a un club, en las competiciones señaladas, únicamente aquellos atletas que tengan suscrita licencia federativa por esta RFEA durante la presente temporada y expedida a nombre de dicho Club (o club asociado con los límites que estable el reglamento).

**Art. 4) Extranjeros.** El número máximo de atletas no seleccionables para el equipo español que cada Club puede alinear en cada uno de los Campeonatos de Clubes es el siguiente:

- Campeonato de Campo a Través 1 participación
- Copas de Clubes en pista cubierta y aire libre 3 participaciones
- Campeonato de Clubes División Honor y 1ª Div. 8 participaciones  
(en cada jornada)
- Campeonato de Clubes 2ª División 3 participaciones
- Campeonato de Relevos 1 participación
- Campeonato de Clubes Júnior al aire libre 3 participaciones
- Campeonato de Medio Maratón y Maratón 1 participación
- Campeonato de Veteranos en Pista 2 participaciones

No serán considerados atletas extranjeros los atletas andorranos que participen en clubes españoles en competiciones de clubes bajo la tutela de la RFEA, según el acuerdo aprobado en la Junta Directiva de esta RFEA de fecha 6 de abril de 1992. Los Atletas juveniles y cadetes no serán considerados extranjeros.

**Art. 5) Límite presentación de licencias**

Los clubes sólo podrán alinear atletas extranjeros en competiciones de clubes cuya licencia haya tenido entrada en la RFEA con anterioridad al día 1 de enero del año en curso.

**Art. 6) Inscripciones**

Los Clubes participantes deberán realizar su inscripción en la aplicación informática de la RFEA (Intranet), no admitiéndose en ningún otro formato.

La fecha tope de recepción en esta RFEA finaliza a las 20:00 horas del miércoles anterior a la competición. Cualquier modificación posterior será considerada como un Cambio (salvo en el Campeonato de España de Clubes en Campo a Través, que las inscripciones se deben remitir a la RFEA antes de las 20:00 horas del martes anterior a la competición). Toda inscripción recibida con posterioridad a dicha fecha será admitida y sancionado el club con 60 € diarios hasta recibir la inscripción en la RFEA, a deducir de la subvención correspondiente.

La RFEA proveerá los dorsales que se utilizarán en cada encuentro, siendo responsabilidad de cada club participante el proveerse de los imperdibles necesarios (4 por dorsal).

Se admitirán el siguiente nº de cambios sobre la inscripción remitida previamente:

- Campeonatos Absolutos (División de Honor y 1ª División) ....10
- Copa de Aire Libre, 2ª División, Júnior, Cadete y Veterano .....5
- Copas de pista cubierta (Absoluta, Júnior y Cadete) .....4

•Campeonato de Campo a Través .....	2
•Campeonato de Relevos .....	4

Los atletas participantes en las pruebas de relevos también deben ser inscritos. Los cambios efectuados en las pruebas de relevos, sobre las inscripciones realizadas previamente, no se contabilizarán.

Se entenderá como cambio la sustitución de un atleta por otro o la inclusión de un atleta en una prueba que el club hubiese dejado vacante en la inscripción (nunca un cambio de dorsales entre los atletas de una misma prueba).

En todas las competiciones de clubes, los carnets de la RFEA o D.N.I. o Pasaporte o Tarjeta de Residencia de todos los atletas participantes se recomienda que estén, como mínimo, 30 minutos antes del comienzo de la competición, en la Secretaría de la Competición, a disposición del Juez Árbitro de la misma, que las entregará para su chequeo en la Cámara de Llamadas, la cual deberá estar convenientemente señalizada. Al finalizar la competición, los delegados de los clubes participantes deben recoger la documentación (Carnets RFEA, D.N.I., etc.) de los atletas en la Secretaria de la Competición. Cuando se realice un cambio en el que se incluya un atleta que no hubiese sido inscrito previamente a través de la intranet el club deberá presentar obligatoriamente la licencia del atleta.

#### **Art. 7) Categoría de los atletas**

En los Campeonatos de División de Honor, Primera División, Segunda División, Copa de S. M. El Rey y S. M. La Reina y Copa al Aire Libre podrán participar atletas de las categorías:

- Sénior Todas las pruebas
- Promesa Todas las pruebas
- Veterano Todas las pruebas
- Júnior Todas las pruebas
- Juvenil Todas las pruebas salvo Vallas, Obstáculos y Lanzamientos en hombres y Obstáculos en mujeres / Pueden hacer 1 prueba y 1 relevo (de tal forma que la suma de distancias recorridas en la prueba individual y el relevo, si son carreras, no exceda de 210m).
- Cadete En sus pruebas autorizadas / No pueden doblar.
- No podrán participar atletas de las categorías infantil, alevín y benjamín.

**Art. 8)** En los encuentros de pista que se disputen por puestos la puntuación en todas las pruebas se efectuará de la siguiente forma: N puntos al 1º, (N-1) al 2º, (N-2) al 3º, y así sucesivamente hasta un punto al enésimo clasificado (siendo N el nº de clubes que participan en el encuentro). Los atletas (o equipos) retirados o descalificados no puntúan.

- En caso de empate en una prueba entre 2 atletas se repartirán los puntos correspondientes entre ambos.

- La clasificación será independiente los hombres de las mujeres.
- Será vencedor de cada una de las categorías, el club que consiga más número de puntos. En caso de empate a puntos, será declarado vencedor el club que haya conseguido más primeros puestos, de seguir el empate el que haya obtenido más segundos puestos y así sucesivamente.

**Art. 9)** Si hubiera acuerdo entre TODOS los clubes participantes en un encuentro, se podría cambiar de día y/o hora siempre dentro del mismo fin de semana, y enviando a la RFEA el acuerdo con al menos una semana de antelación.

### **Art. 10) Club Asociado**

El número máximo de participaciones de atletas (categoría Promesa y menores) de los clubes asociados que pueden participar con el principal en cada competición será (siempre que los 2 equipos no compitan en la misma categoría):

- |                                                    |                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|
| - División de Honor                                | 10 participaciones por jornada |
| - Primera División                                 | 10 participaciones por jornada |
| - Segunda División, Júnior y Cadete                | 6 participaciones por jornada  |
| - Copa de Clubes al Aire Libre                     | 4 participaciones              |
| - Copas de S. M. El Rey y S. M. La Reina           | 3 participaciones              |
| - Copa de Clubes Júnior y Cadete en Pista Cubierta | 3 participaciones              |
| - Campeonato de Relevos                            | 1 participación                |
| - Campo a Través (por categoría)                   | 1 participación                |

### **Art. 11) Estadillos**

Los Estadillos deben ser confeccionados con atletas con licencia por el club Principal o Asociados en la temporada. El mismo debe ser el mejor posible y debe seguir las Normas de la Competición de la que se trate:

- Participación de atletas en cada prueba.
- Pruebas a realizar por cada atleta.
- Categorías de edad.
- Participaciones de atletas de clubes Asociados.
- Participaciones de Atletas no seleccionables por España.
- Marcas válidas (vientos reglamentarios) y logrados en pistas homologadas.
- Sólo marcas eléctricas en 60m, 100m, 200m, 400m, 4x100m y Vallas.
- Para las competiciones de Aire Libre no valdrán las marcas de 60m y 60m v.
- La prueba de 3.000 se podrá sustituir por la de 5.000m (en pista).
- La prueba de 5.000 marcha se podrá sustituir por las de 3.000 y 10.000, admitiéndose las de ruta. No valdrá el 20km.
- Todas las pruebas se puntuarán por la Tabla IAAF 2008 de Aire Libre (incluidas las de Pista Cubierta), salvo las marcas de 60m y 60m vallas que lo harán por las de Pista Cubierta.

**Art. 12)** Los estadillos de los clubes clasificados para las competiciones de pista: Copa del Rey y La Reina, Trofeo Antonio Ferrer, División de Honor, Primera División y Júnior, deberán tener un mínimo de puntos, fijado en el reglamento de cada prueba, para poder participar, de lo contrario su plaza será ocupada por el club al que le corresponda según la reglamentación.

**Art. 13)** Todo atleta que no vista con el uniforme oficial del club no estará autorizado a tomar parte en la competición. Entendiendo como tal: pantalón, camiseta, body, top o mallas. Con este motivo, todos los clubes participantes en las competiciones de Clubes, deberán entregar en la Cámara de Llamadas de la competición un juego completo de la ropa a utilizar en el transcurso de la misma o fotografía del mismo.

#### **Art. 14) Alineación indebida**

14.1.- Existirá infracción por alineación indebida de un atleta en cualquiera de los Campeonatos de Clubes establecidos en el calendario atlético de la RFEA, en los siguientes supuestos:

14.1.1.- Cuando un atleta participe sin la correspondiente licencia federativa en vigor.

14.1.2.- Cuando la identidad de un atleta participante en una prueba no coincida con la del atleta que figure inscrito.

14.1.3.- Cuando un atleta participe en pruebas en las que no esté permitido su concurso, o, estándolo, participe en un número de pruebas superior al contemplado por los reglamentos.

14.1.4.- Cuando un club supere la normativa de participación de atletas extranjeros y/o atletas de clubes asociados y/o cambios permitidos.

14.2.- La participación de un atleta en una prueba sin haberse identificado previamente ante la Cámara de Llamadas de la competición, comportará la presunción de existencia de alineación indebida.

14.3.- A excepción del supuesto previsto en el apartado 14.2., la responsabilidad por alineación indebida se presumirá que es del Club al que pertenece el atleta objeto de la infracción.

14.4.- En los casos de infracción por alineación indebida, se impondrán las sanciones previstas en el artículo 43º del Reglamento de Régimen Jurídico y Disciplinario de la RFEA, previa incoación del oportuno procedimiento por el órgano disciplinario competente.

**Art. 15)** Si un equipo clasificado para una fase, jornada o campeonato, no participa en la competición que le corresponda, y es por causa no justificada perderá la subvención o premios que le pudieran corresponder, será inhabilitado para participar durante dos años en la misma categoría en la que no participó y, en su caso, será descendido a la categoría inmediatamente inferior. La decisión de si es o no justificada la causa lo determinará la Comisión de Clubes de la RFEA.

### **Art. 16) Funcionamiento de la Cámara de Llamadas**

La ubicación de la Cámara de Llamadas dependerá de las diferentes instalaciones, pero se recomienda que esté próxima a una salida a la pista. En cualquier caso, debe estar perfectamente señalizada, acotada y acondicionada.

16.1.- El juez encargado de la Cámara de Llamadas (que será un miembro del Jurado de Apelación), comprobará la identidad de los atletas que se presentan a la competición, mediante los carnets de la RFEA (con foto), o D. N. I. y las respectivas hojas de salida. Una vez realizada esta comprobación entregará la hoja de salida al juez respectivo. Los atletas que deban realizar más de una prueba, y que por dicho motivo no pueden volver a pasar por la Cámara de Llamadas en los plazos fijados para ello, lo informarán al Juez de la Cámara de Llamadas, quien comprobará su identidad y participación en todas las pruebas en las que participe. Asimismo, comprobará que el atleta lleva los dorsales de la competición puestos correctamente, y que la indumentaria sea la correspondiente al club que lo inscribe y cumple el artículo 13. Una vez finalizados los trámites en la Cámara de Llamadas, se permitirá el acceso al área de competición a los atletas.

16.2.- Todo atleta que no pase por la Cámara de Llamadas no estará autorizado a tomar parte en la competición.

16.3.- Horarios límite de presentación en la Cámara de Llamadas:

- Carreras y marcha 10 minutos antes hora oficial prueba
- Carreras con vallas y relevos 15 minutos antes hora oficial prueba
- Saltos (excepto Pértiga) 30 minutos antes hora oficial prueba
- Pértiga 50 minutos antes hora oficial prueba
- Lanzamientos 30 minutos antes hora oficial prueba

### **Art. 17) Delegado Federativo**

La RFEA a propuesta de la Comisión de Clubes podrá enviar a aquellos encuentros que considere un Delegado Federativo, cuyas funciones serán:

- Seguimiento uniformidad atletas.
- Seguimiento del cumplimiento del horario de Cámara de Llamadas.
- Seguimiento de la identificación de los atletas en la Cámara de Llamadas (licencia, DNI, Pasaporte o Permiso de residencia)
- Potestad para autorizar o desautorizar a un atleta a participar si no ha cumplido alguno de los tres apartados anteriores.

- Comprobar la presencia de servicio médico y ambulancia, de no cumplirse, suspender la competición.
- Dirigir la Reunión Técnica.

### **Art. 18) Normas Económicas**

18.1.- La RFEA subvencionará a los Clubes organizadores con la cantidad de 1.000 € por jornada, 1.500 € si se organiza de forma conjunta hombres y mujeres, para las competiciones de División de Honor, Primera División, Segunda División, Copas de Clubes Aire Libre y Pista Cubierta, Campeonato de Clubes Júnior y Cadete. Siendo por cuenta de estos los gastos de alquiler de pistas, honorarios de jueces y personal, los gastos de cronometraje eléctrico (fotofinish o videofinish) y demás gastos de organización. A aquellos clubes organizadores que no cubran la totalidad de los puestos de la competición se les retirará dinero de la cantidad de organizador en el mismo porcentaje que se fija en el Artículo 18.3.

18.2.- La RFEA subvencionará con 300€ a aquellos Clubes organizadores de encuentros “televisados” (División de Honor, Copa Aire Libre y Copa de S.M. El Rey y S.M. La Reina). Este dinero está destinado para la colocación, según un “mapa” que se comunicará con la oportuna antelación, de las pancartas publicitarias que sean enviadas por la RFEA y la adecuación de la pista. En caso de no cumplirse sendas premisas no se tendrá derecho a percibir este dinero.

18.3.- La RFEA subvencionará a cada club participante en concepto de viaje y estancia las cantidades resultantes según el siguiente baremo en función de la competición, que se indica, con los siguientes euros/km (ida y vuelta) por equipo:

- |                                                                |        |
|----------------------------------------------------------------|--------|
| • Campeonatos Absolutos (División de Honor y Primera División) | 2,56 € |
| • Copa de Aire Libre, Segunda Div., Júnior y Cadete            | 1,51 € |
| • Copas de pista cubierta (Absoluta, Júnior y Cadete)          | 1,06 € |
| • Campeonato de Campo a Través                                 | 0,50 € |
| • Campeonato de Relevos                                        | 0,41 € |

Se incrementará la subvención en un 12 % si el equipo realiza un desplazamiento de más de 1.000km (ida y vuelta).

El kilometraje se calculará según el plano del Ministerio de Fomento (última edición).

No se abonará viaje en avión, excepto a los clubes de Baleares o Canarias, que se efectuará de acuerdo con la normativa vigente (Circular 80-2003) Cuando un club no cubra el 100% de los puestos (cada relevo cuenta como 4, así los puestos en División de Honor, Primera División y Segunda División son 44) de la competición verá recortada su subvención en los siguientes porcentajes:

- 11 a 20% de puestos sin cubrir: se recortará la subvención en un 10%
- 21 a 30% de puestos sin cubrir: se recortará la subvención en un 20%
- 31 a 40% de puestos sin cubrir: se recortará la subvención en un 30%

- 41 a 50% de puestos sin cubrir: se recortará la subvención en un 40%
- Más del 50% de puestos sin cubrir: se recortará la subvención en un 100%

18.4.- En las fases Previas de los Campeonatos de Clubes (Júnior y Cadete) no habrá subvención de la RFEA para los clubes.

18.5.- Estas subvenciones están a expensas de los presupuestos generales aprobados en la Asamblea General de la RFEA.

## **Publicidad**

**Art. 19)** La RFEA, como organizadora de los Campeonatos de Clubes en sus diversas categorías, tiene en exclusiva los derechos de publicidad que pudiera generar la competición. No obstante y en caso de que esta RFEA no pudiera conseguir un apoyo publicitario para el conjunto de una competición (para lo cual informará a los participantes con antelación suficiente), los clubes pueden conseguir previa autorización de la RFEA, ayudas publicitarias, siempre y cuando lo soliciten a esta RFEA con una antelación de 15 días.

Las instalaciones donde se desarrollen los encuentros del Campeonato de Clubes deberán estar libres de publicidad (salvo las institucionales). Toda la publicidad debe estar autorizada por la RFEA, para ello se comunicará la publicidad existente con una antelación de 15 días. El incumplimiento de esta norma podrá suponer la pérdida de la subvención como organizador (o cantidad equivalente si el organizador hubiese renunciado a la subvención).

**Art. 20)** En los encuentros televisados de División de Honor, Copa de Aire Libre y Copa de S. M. El Rey y S. M. La Reina se podrá colocar 1 pancarta por cada club participante en la misma. Estas pancartas, con unas medidas máximas de 4x1 metros, deberán ser realizadas por los propios Clubes y enviadas a la RFEA (con un mes de antelación a la disputa de la primera prueba), que se encargará de hacerlas llegar a los clubes organizadores. En las mismas sólo se podrá poner los logos del club con la denominación oficial.

**Art. 21) Dorsales.** El nombre del Patrocinador del club podrá aparecer en la parte inferior del dorsal, para ello será obligatorio entregar en la RFEA antes de las 20 horas del 31 de diciembre un fichero electrónico con la imagen o texto a incluir. Aplicable, siempre que sea posible, en: División de Honor, Primera División y Copa del Rey y Reina.

## **Clubes Organizadores**

**Art. 22)** La inscripción por parte de un Club en las competiciones organizadas por la RFEA, supone la total aceptación de las posibles organizaciones, en la competición que participe, que les pudiera otorgar la RFEA. El equipo que se negara a realizar una organización que le fuera otorgada perderá la categoría. Dicha decisión deberá ser refrendada por la Junta Directiva de la RFEA.

Todos los clubes participantes en las Competiciones de Clubes deben designar una persona, que será la encargada ante la RFEA de las posibles organizaciones que se les puedan adjudicar.

Igualmente todos los clubes participantes en las diferentes competiciones de clubes en pista deberán disponer de una instalación debidamente homologada dónde poder organizar aquellos encuentros que les correspondiera. Así mismo deberán organizar estos encuentros en la localidad en la que resida el club. De desear hacerlo en localidad distinta, se deberá obtener el correspondiente permiso de la RFEA.

### **Art. 23) Las responsabilidades de los organizadores son las siguientes:**

23.1 Prever y reservar la pista donde se celebrará la competición, siendo su responsabilidad que la instalación esté en las condiciones adecuadas, así como que el material de la instalación esté en las condiciones adecuadas y que el mismo sea el necesario para la competición.

23.2 A tal efecto, y para que pueda supervisarse la instalación y su dotación con suficiente antelación, deberá contactar el Director Técnico con el Organizador, al objeto de concertar una visita previa a la misma. El contenido de esta visita en la que, además del Director Técnico, deberán estar presentes representantes cualificados de la organización y de la instalación, será el siguiente:

#### **Instalación**

- Pista con especial atención a la línea de llegada, círculos de lanzamientos, contenedores, nivel de los fosos de caída en saltos horizontales, estado del bordillo, colchonetas, saltómetros, estanqueidad de la ría, etc...
- Dotación de material fungible: cintas para delimitación de sectores, herramientas, plastelina, agua, mesas, pizarra para el control de la marcha, cintas adhesivas, marcas de talonamiento, etc...
- Identificación de servicios periféricos (cámara de llamadas, secretaría, zona de calentamiento, servicios, dirección técnica, cronometraje eléctrico, almacén de material, etc.).
- Dotación material áreas (mesas, sillas, impresos, etc.).
- Material de competición (jaula, vallas, obstáculos, listones, saltómetros, marcadores de pista, colchonetas, etc.).
- Comprobación de los artefactos para la competición. Se deberán cumplimentar los certificados de homologación de los mismos. Una vez homologados, quedarán bajo la custodia y responsabilidad del personal de la instalación y/o de la organización, no pudiendo utilizarse ni manipularse, bajo ningún concepto, hasta el momento de dotarse para la competición.
- Inspección de los niveles de agua de la ría de obstáculos y de arena del foso de saltos.

- Cronometraje eléctrico (confirmación aparato e instalaciones).
- Señalización sectores lanzamientos.
- Señalización prueba de marcha (calle 4 ó 5) y puntos kilométricos.
- Sala para asistencia médica. Medios de evacuación para posibles incidencias, desde 1 hora antes del inicio hasta 30 minutos después de finalizadas las pruebas.
- Instalación de megafonía. Locutor.
- Dotación humana prevista (organización y voluntarios) y estudio del horario de la competición y de tareas a desarrollar en el transcurso de la misma, elaborándose el correspondiente plan de actuación de estas personas.

### **Control Técnico y Secretaría**

- Número de jueces. Funciones.
- Hora de convocatoria en la instalación.
- Director Técnico. Funciones.
- Cámara de Llamadas. Jueces. Funcionamiento. Horario.
- Secretaría
- Hora oficial
- Inscripciones
- Hojas de Cambios
- Listas de salida
- Reclamaciones
- Resultados. Entrega al Juez Árbitro y equipos.
- Envío resultados por correo electrónico [calendario@rfea.es](mailto:calendario@rfea.es) [estadistica@rfea.es](mailto:estadistica@rfea.es) y [prensa@rfea.es](mailto:prensa@rfea.es)
- Partes de accidente de la aseguradora correspondiente
- Documentación record nacionales (absolutos y júnior)

Del contenido de esta visita, el Director Técnico extenderá el correspondiente acta, en el modelo que en cada momento tenga aprobado como oficial el CNJ., haciéndose constar el resultado de la misma, las deficiencias que se hayan podido observar y las soluciones que se hayan propuesto para salvar dichas deficiencias. El Director Técnico girará una segunda visita, la tarde anterior a la fecha de la competición, en los casos de jornadas de mañana, o la misma mañana del día de la competición en las jornadas de tarde con objeto de supervisar el correcto vestido de la pista, ofrecer apoyo técnico si fuese preciso y comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la primera visita. Estas visitas se considerarán, a todos los efectos, como parte del control técnico de la competición y, por tanto, las dietas devengadas por el Director Técnico en éstas, como miem-

bro del Jurado Técnico, se añadirán a los gastos de control que se señalan en el punto 10.3, corriendo asimismo, a cargo del club organizador. Si a pesar de todo lo anterior, por cualquier razón alguna prueba no se pudiera disputar, como una colchoneta en mal estado o inadecuada, los gastos originados por la celebración de esta prueba en la instalación adecuada, correrían a cargo del club organizador.

23.2 El club Organizador montará una Secretaría de competición que facilite a los jueces las hojas de inscripción y al finalizar la competición deberán facilitar a los clubes participantes, al Juez Árbitro, a la Federación Autonómica respectiva, a la prensa y a esta RFEA (mediante envío por correo electrónico) el acta de resultados donde deberán figurar los datos que figuran en este libro de reglamentación. (Siendo imprescindible indicar el número de licencia de los atletas). En los relevos deberá figurar la inicial del nombre y el apellido de cada atleta, además del número de licencia de cada uno de los cuatro atletas que hayan tomado parte en la prueba. Para este cometido será obligatorio que el club organizador disponga de una conexión de Internet fijo o móvil de modo que se envíen los resultados justo en el momento de finalizar la competición.

23.3 El Club contactará con la Federación Autonómica o Territorial correspondiente para que, a través del Comité de Jueces, se conforme el jurado necesario para el control de la competición. En las competiciones de División de Honor, Primera División, Segunda División y Copa de Aire Libre el número de jueces necesario será de 32 (exceptuando el Juez Árbitro y los miembros del Jurado de Apelación que nombra el Comité Nacional de Jueces). Los gastos que se deriven del control técnico por parte de los jueces corre a cargo del club organizador, excepto del Juez Árbitro y los dos miembros del Jurado de Apelación nombrados por la RFEA. Será responsabilidad del Comité Nacional de Jueces designar el Jurado de la competición.

*NOTA: Los nombramientos del Juez Árbitro, Jurado de Apelación (uno de los cuales se encargará de controlar el buen funcionamiento de la Cámara de Llamadas), Director de Reunión y Director Técnico serán realizados por el Comité Nacional de Jueces 20 días antes de la fecha de la competición, por lo que los respectivos Comités de Jueces deberán comunicar, con la suficiente antelación los nombres del Director de Reunión, Director Técnico y miembro del Jurado de Apelación. Siendo indispensable que estos cargos tengan como mínimo la categoría de Juez Nacional. El Juez Árbitro designado por el Comité Nacional de Jueces deberá contactar el miércoles anterior a la competición con el club organizador y con el Comité Autonómico/Territorial de Jueces respectivo, para verificar que no exista ningún problema de carácter técnico.*

23.4 Montar una Cámara de Llamadas en colaboración con el Comité Autonómico/Provincial de Jueces.

23.5 Garantizar la presencia de los aparatos de cronometraje necesarios (fotofinish o videofinish), abonando los gastos que ello comporte (transporte, alquiler y dietas de los operarios), comunicando a la RFEA con 10 días de antelación, siempre que ello sea posible, el aparato y modelo que se utilizará para el cronometraje. El club deberá encargarse de tener una Maleta de Homologación. La no presencia de aparatos de cronometraje necesarios (fotofinish o videofinish) en un encuentro sin causa justificada, llevará acarreada la pérdida de la subvención concedida al club organizador. Es obligación del Comité Autonómico de Jueces de donde se celebre el encuentro prever el material necesario para el control de la competición.

23.6 Facilitar a la prensa local la información necesaria para que en los días anteriores y posteriores a la competición se difundan en la prensa, noticias sobre la competición.

23.7 Montar una megafonía, con locutor, que facilite la información durante la competición, así como la puntuación.

23.8 Cubrir asistencia médica (una ambulancia, personal sanitario, botiquín,...) desde una hora antes del inicio de las pruebas y hasta 30 minutos después de finalizadas e instalar un recinto adecuado para efectuar el control de dopaje (si procede). La no presencia de la asistencia médica en un encuentro sin causa justificada, aparte de las posibles responsabilidades que se puedan derivar, llevará acarreada la no disputa del encuentro y la pérdida de la subvención correspondiente al club organizador. Los gastos de la repetición del encuentro correrán a cargo de forma íntegra por parte del equipo organizador.

23.9 Los clubes organizadores de las diversas competiciones de clubes, están obligados a enviar por correo electrónico a la RFEA, los resultados completos del encuentro antes de 1 hora después de la finalización del encuentro, con objeto de que la RFEA pueda informar a los medios de comunicación. Los clubes que no cumplan este requisito, según acuerdo de la Comisión de Clubes, serán sancionados con una multa de 600 €, a descontar de la subvención correspondiente, siempre que sea sin causa justificada. Esto lo decidirá la Comisión de Clubes.

#### **Art. 24) Reunión Técnica**

Todos los delegados de los clubes participantes en el encuentro mantendrán una reunión previa a la competición, conjuntamente con el Juez Árbitro, el Director Técnico y el Delegado Federativo para repasar todos los aspectos organizativos y aclarar aspectos de la competición. La reunión se celebrará 60 minutos antes del inicio de la competición y siempre en la misma instalación dónde se vayan a celebrar las pruebas. En la misma se fijará una Hora Oficial de la competición.

## **Art. 25) CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INSTALACIÓN PARA ORGANIZAR ENCUENTROS DE CLUBES**

- Pista de atletismo material sintético (homologada).
- Ocho calles en recta y anillo.
- Una media luna de sintético con capacidad para salto de altura.
- Pasillo de jabalina con material sintético independiente de la media luna en caso que la instalación solo tenga una media luna de material sintético.
- Pasillo para la longitud y triple con tablas y foso en los dos extremos del pasillo (longitud del pasillo 40m mínimo) y tablas a 9 / 11 / 13 metros para Triple.
- Jaula y círculos reglamentarios para peso, martillo y disco en perfecto estado al igual que la red y las orejas de la jaula.
- Ría con material sintético en la rampa en buen estado, limpia y con dispositivo para llenado y vaciado de agua (tapada para evitar brillos).
- CÁMARA DE LLAMADAS. Zona acotada y señalizada para el uso específico de cámara de llamadas, con bancos o sillas para sentarse los atletas y con carpa o sombrilla para atletas y jueces (cercana a la pista o con visibilidad a ella).
- ZONA DE CRONOMETRAJE. Sala acotada (mínimo 3x3m) con enchufes para corriente eléctrica necesaria para los aparatos de cronometraje.
- CUARTO para secretaria de la competición. Bien situada y cercana a la cámara de llamadas, amplia y con enchufes.
- MEGAFONÍA en la pista.
- Material de competición homologado

### Carreras:

- 9 tacos de salida
- 8 conos de numeración de calles
- 9 testigos para relevos
- 90 vallas reglamentarias con diferentes alturas y con los contrapesos funcionando
- 4 obstáculos para la carrera de 3.000m obstáculos con posibilidad del cambio de altura
- 1 obstáculo en la ría con posibilidad de cambio de altura
- 1 juego de banderas verdes para la calle libre de 800m

### Salto de Altura:

- Zona de caída 6x4m. (podría ser con acoples)
- Saltómetros reglamentarios
- Medidor
- 3 listones con los topes reglamentarios
- Señalizador de viento.

### Salto con Pértiga:

- Zona de caída 6x5m con densidad de espuma suficiente para amortiguar sufi-

- cientemente la caída.
- Elementos de seguridad: Saltómetros y carriles protegidos y salientes protectores junto al cajetín con una longitud mínima de 1 metro.
  - Saltómetros reglamentarios los cuales se tienen que poder colocar 80cm hacia la zona de caída.
  - Cajetín reglamentario y en buenas condiciones.
  - 3 listones reglamentarios y con los topes reglamentarios.
  - Señalizador de viento.

#### Lanzamientos:

- Tendrá que haber 2 artefactos homologados por especialidad y de los pesos según la categoría de los que compitan.

#### GENERALES:

- Marcadores de intentos, marca, dorsal. Mínimo 4 en buen estado.
- Cinta de señalización de los sectores 200m mínimo
- Conos de distancia de los lanzamientos un juego del 40 al 70 cada 10 metros
- y otro juego del 10 al 20 cada dos metros.
- Tabla de distancia en la longitud y triple.
- Juegos de banderas blancas y rojas: 6 juegos mínimo.
- Un anemómetro (con marcador).
- Conos para la marcha.
- 4 cintas métricas de 25m y 1 de 100m.
- Fotocopiadora o impresora
- Maleta de Homologación

#### Requisitos Aconsejables

- Material sintético en perfecto estado para la realización de todas las pruebas.
- Perfecta visibilidad de pintura de las líneas de las calles, pasillos, salidas, relevos y meta.
- Círculos de lanzamientos en perfecto estado.
- ZONA DE CALENTAMIENTO. Zona acotada solo para atletas (mínimo 50x10m) Lisa, llana y preferiblemente dentro de la instalación.
- BOTIQUIN en uso y dentro de la instalación.
- Vestuarios con capacidad para 40 personas (separación hombres y mujeres) con taquillas para ropa o recogida de ropa en almacén.
- Servicios para público (hombres y mujeres) independiente de los vestuarios.
- Tribuna con capacidad de 1.000 personas mínimo.
- Aparcamiento reservado para los autocares de los equipos participantes o zona reservada para aparcamiento.
- Iluminación suficiente en pista en el caso de que se celebre todo o parte del encuentro con iluminación solar reducida.